

Apellidos y nombre	DNI	CPR	Procedencia
Montero Tejada, Miguel Ángel	33.376.799	29071	Málaga.
Moralo Corchero, Patricio	21.465.768	03071	Alicante.
Moro Angosto, Adolfo	7.877.956	37071	Salamanca.
Ninahualpa Navío, Agustín	8.980.658	28071	Madrid.
Novoa Quesada, José Claudio	34.971.387	32071	Regimiento Infantería Zamora número 8.
Núñez Navarro, Oscar	2.619.114	28071	Madrid.
Parrilla Martín, Albino	8.935.546	28071	Madrid.
Partido Fernández, Manuel	30.537.816	14071	Regimiento Infantería Mallorca 13.
Patrocínio Polo, Enrique	33.978.273	06071	Badajoz.
Peña Segura, Francisco José	29.696.692	50071	Zaragoza.
Pérez Aláez, José Antonio	9.775.331	24071	León.
Pérez Arellano, Cristóbal	31.665.236	11071	Cádiz.
Pico Veiga, Luis Eduardo	11.075.095	33071	Oviedo.
Prat Ridruejo, Francisco	30.651.506	48071	Bilbao.
Rodríguez Huertas, Francisco Domingo	13.934.935	39071	RIMIX Flandes número 30.
Rubio Cepedal, Rubén	9.778.518	24071	León.
Ruiz González, Jesús	12.755.613	34071	Palencia.
Ruiz Prados, Carlos	50.824.653	28071	Madrid.
Sánchez Díaz, Juan Antonio	28.599.035	41071	Sevilla.
Sánchez González, Dionisio	33.985.205	06071	Badajoz.
Taboada Rodríguez, Alberto	34.977.664	32071	Orense.
Vázquez Gómez, Miguel Ángel	5.907.904	13071	Ciudad Real.
Vidal de la Chica, Juan Carlos	2.614.912	28071	Madrid.
Villaseñor Muela, Luis Fernando	7.552.084	02071	Albacete.
Zapatero López, Francisco Javier	7.870.491	37071	Esc. Máquinas Armada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28173 REAL DECRETO 1555/1987, de 18 de diciembre, por el que se dispone cese como Delegado Insular del Gobierno en la Gomera don Alvaro García González.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1987.

Vengo en disponer que don Alvaro García González cese, a petición propia, en el cargo de Delegado del Gobierno Insular de la Gomera, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

28174 REAL DECRETO 1556/1987, de 18 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Julián Horcajada Oliva como Delegado Insular del Gobierno en la Gomera.

A propuesta del Ministro del Interior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3464/1983, de 28 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1987.

Vengo en nombrar Delegado Insular del Gobierno en la Gomera a don Julián Horcajada Oliva.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

28175 REAL DECRETO 1557/1987, de 18 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don Ramón Sánchez Ramón como Delegado Insular del Gobierno en Menorca.

A propuesta del Ministro del Interior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3464/1983, de 28 de diciembre, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1987.

Vengo en nombrar Delegado Insular del Gobierno en Menorca a don Ramón Sánchez Ramón.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28176 ORDEN de 4 de diciembre de 1987 por la que se adscriben a la función inspectora educativa a los funcionarios de Cuerpos Docentes seleccionados en el concurso de méritos convocado por Orden de 28 de mayo de 1987.

Por Orden de 28 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

A la vista de la certificación expedida por la Directora del curso de formación de carácter selectivo al que se refiere el apartado séptimo de la citada Orden, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adscribir a la función inspectora educativa a los funcionarios que figuran en relación anexa a la presente Orden.

Segundo.-El plazo para la toma de posesión de los nuevos destinos será de cuarenta y ocho horas a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino, que se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».